



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01893609- -NEU-DESP#SDTA - LLAMADO A CONCURSO DE ASCENSO - DIR. PCIAL. ANP Y RECURSOS FAUNÍSTICOS Y DIR. PCIAL. MANEJO DEL FUEGO

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01893609- -NEU-DESP#SDTA y el Expediente Físico N° 8900-008728/2022, del registro de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, el Convenio Colectivo de Trabajo – Ley 3215, los Decretos N° 2373/12 y N° 2374/12 y Acta CIAP de fecha 06 de septiembre de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita la necesidad de atender los requerimientos específicos de los niveles superiores para el Agrupamiento Auxiliar Técnico – AT, concretamente para los sectores de Guardafaunas, Guardaparques, CEAN y Manejo del Fuego, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente;

Que si bien se encuentran en proceso concursos de ascensos dentro de la Secretaría, no existen vacantes suficientes para cubrir dichas necesidades;

Que el Título III – Capítulo 1: Escalafón Único, Funcional y Móvil – Artículo 127º: Régimen de ascensos y promociones, Inc. b) del Convenio Colectivo de Trabajo – Ley 3215, establece que la carrera laboral de los agentes se materializa entre otros, de acuerdo al Crecimiento Vertical, definido como la progresión del trabajador en los distintos niveles dentro de un mismo Agrupamiento. Para que se produzca, es condición indispensable la existencia previa de la vacante en la “Organización”, la cual podrá ser generada según lo establecido en el Convenio y debido a la necesidad del servicio que la justifique, debiendo cubrirse la misma mediante el régimen de concurso;

Que mediante Acta Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria (CIAP) de fecha 06 de septiembre de 2022, los representantes del Poder Ejecutivo asumen el compromiso con la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, quien concederá un anticipo de veinte (20) vacantes para los niveles superiores del Agrupamiento AT para generar un concurso de ascenso exclusivo para ese agrupamiento y para los sectores mencionados anteriormente, las que se distribuirán en quince (15) vacantes para el Nivel 4 y cinco (5) vacantes para el Nivel 5;

Que por lo expuesto, se encuentran las condiciones para proceder a la apertura de un llamado a Concurso Restringido de Ascenso por Antecedentes para ocupar un total de veinte (20) puestos Agrupamiento AT distribuidos en cinco (5) puestos Nivel 5 y quince (15) puestos Nivel 4 para los sectores dependientes de la

Dirección Provincial de ANP y Recursos Faunísticos (Fauna – ANP – CEAN) y la Dirección Provincial de Manejo del Fuego, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente;

Que la secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente cuenta con planta funcional oportunamente aprobada por Decreto N° 2373/12;

Que mediante el Decreto N° 2374/12, se aprueba el régimen de Concurso que será de aplicación para el personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3215 cuya vigencia incluye a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente;

Que la Coordinadora General a cargo de la Coordinación Presupuestaria y de Gestión, de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, toma conocimiento de las presentes actuaciones y presta conformidad;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que por lo expuesto, resulta procedente el dictado de la correspondiente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE el Acta Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria (CIAP) de fecha 06 de septiembre de 2022, que se incorpora en documento IF-2022-01895121-NEU-ADMRH#SDTA que forma parte del expediente electrónico EX-2022-01893609- -NEU-DESP#SDTA.

Artículo 2°: TRANSFIÉRANSE E INCORPÓRANSE a partir de la firma de la presente norma, dentro de las plantas funcionales de la Dirección Provincial de Áreas Naturales Protegidas y Recursos Faunísticos y la Dirección Provincial de Manejo del Fuego, ambas dependientes de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, cinco (5) puestos Agrupamiento AT Nivel 5 y quince (15) puestos Agrupamiento AT Nivel 4 de la Jur. 04E – UO. 05 – ACO. 15 – FIN. 01 – FUN. 06 – SUB. 00 – INC. 01 – PPAL. 10 – PPAR. 00 – SPAR. 00 – FUFU. 1111 a las Jur. 01 – S.A. TA – UO. 01 – FIN. 04 – FUN. 04 – SUBF. 00 – INC. 01 – PPAL. 10 – PPAR. 00 – SPAR. 00 – FUFU. 1111 – UBGE. 00 – PRG. 035 – PRG: 036 – PRG. 037 – PRG: 038 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: AUTORIZASE Y APRUÉBASE el llamado a Concurso Restringido de Ascenso por Antecedentes para ocupar un total de 20 puestos vacantes distribuidos de la siguiente manera: cinco (5) puestos Agrupamiento AT Nivel 5 y quince (15) puestos Agrupamiento AT Nivel 4 en la Dirección Provincial de Áreas Naturales Protegidas y Recursos Faunísticos y la Dirección Provincial de Manejo del Fuego, ambas dependientes de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, en el marco del Decreto N° 2374/12.

Artículo 4°: APRUÉBANSE las normas generales del concurso, que se detallan en documentos IF-2022-01940515-NEU-ADMRH#SDTA, IF-2022-01941187-NEU-ADMRH#SDTA, IF-2022-01943188-NEU-ADMRH#SDTA, IF-2022-01943234-NEU-ADMRH#SDTA e IF-2022-01943355-NEU-ADMRH#SDTA que forman parte del expediente electrónico EX-2022-01893609- -NEU-DESP#SDTA.

Artículo 5°: DESIGNASE el Comité de Evaluación del Concurso, que tendrá competencia en todas las etapas del mismo y estará conformado por las siguientes personas o quienes ellos designen: el Director de Gestión Convenios y Tres (3) Representantes Gremiales.

Artículo 6º: **AUTORÍZASE** a la Dirección Gestión Convenios, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, a instrumentar la ejecución del llamado a concurso y reglamentar los requisitos a cumplir por los postulantes.

Artículo 7º: **AUTORÍZASE** a la Subsecretaría de Hacienda a efectuar las readecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente norma.

Artículo 8º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 9º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.